

ANEXO V

COMISIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2026

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación de los grupos de Investigación de la Universidad de Alcalá en convocatorias europeas de financiación de proyectos, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa 2021-2027 (en adelante, Horizonte Europa) y, excepcionalmente, en otros programas que financien la actividad investigadora y que se nutran de presupuestos comunitarios.

La aplicación presupuestaria de las Ayudas para la preparación de Proyectos Europeos es la 30400M000 541A 64905.

2.- Requisitos de admisión de los solicitantes

2.1 Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria aquellos investigadores de la Universidad de Alcalá que, reuniendo los requisitos necesarios para concurrir a las convocatorias de Horizonte Europa o programas afines, presenten en el periodo comprendido desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 28 de octubre de 2026 una solicitud de financiación enmarcada en cualquier convocatoria financiada con cargo a presupuestos comunitarios.

Para solicitar esta ayuda, será requisito imprescindible haber participado en cualquier convocatoria con fines similares a la presente, financiada con fondos públicos, debiendo enviar al Servicio de Gestión de la Investigación la solicitud de participación en dichas convocatorias, según el procedimiento para tramitar la solicitud de un proyecto europeo de investigación en la Universidad de Alcalá informado en Comisión de Investigación en sesión de 5 de marzo de 2019.

2.2 Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Personal Investigador, desde el año 2022 al 2025, ambos inclusive.

3.- Condiciones y cuantía de las ayudas

3.1. Se financiará la elaboración y preparación de propuestas de proyectos de I+D en el ámbito del Programa Horizonte Europa o programas afines de la Unión Europea. La ayuda que se podrá conceder será como máximo de 3.000 €, que se podrá destinar a los siguientes gastos del solicitante o del miembro del equipo investigador designado:

- **Gastos de viaje:** reuniones de las Asociaciones Público-Privadas de I+D europeas, asistencia a Infodays de presentación de convocatorias que incluyan "brokerage events", viajes para celebrar reuniones con el personal de la Comisión Europea para la preparación de un proyecto europeo, viajes para celebrar reuniones entre grupos de investigación participantes en acciones de dinamización Redes de Excelencia financiadas por el Ministerio, o cualquier otro viaje que se pueda justificar necesario).

Código Seguro De Verificación	gz+0jZixsDBGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/02/2026 22:40:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gz%2B0jZixsDBGUmQbJApcyA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los gastos solicitados, tendrán un límite máximo según los establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los conceptos de:

- Gastos de alojamiento
- Gastos de manutención
- **Gastos de consultoría.**
- **Gastos de traducción.**
- **Gastos de fungibles empleados para la elaboración de prototipos.**
- **Gastos de infografías y otros materiales gráficos.**
- **Gastos de alojamiento de socios participantes en la preparación de propuestas de proyectos europeos coordinadas por la UAH** (hasta el 20% de la ayuda concedida por la presente convocatoria): límite máximo según los establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3.2. Al amparo de la presente convocatoria, se podrán cursar varias solicitudes por parte de un mismo investigador, si bien el importe total acumulado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 3.000€.

4.- Formalización de las solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el **28 de octubre de 2026**.

4.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador, adjuntándose la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de Ayudas (Anexo I).
- Fotocopia de la solicitud de financiación formulada a la Unión Europea y factura/s justificativa/s de gastos.
- Justificante de presentación de la propuesta dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

5.- Instrucción del procedimiento

5.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

6.- Valoración de las solicitudes

6.1 Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará

Código Seguro De Verificación	gz+0jZixsDBGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/02/2026 22:40:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gz%2B0jZixsDBGUmQbJApcyA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la investigación o, en caso de ausencia vacante o imposibilidad, por la persona que ostente la Dirección de Transferencia o la persona que ostente la Dirección de Innovación e Infraestructuras Científicas. Actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

6.2 Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta para la asignación de fondos los siguientes criterios de selección:

- Función coordinadora de la Universidad de Alcalá.
- Grado de implicación de la Universidad de Alcalá en términos presupuestarios.
- Número de países participantes.
- Número de centros que intervienen.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Alcalá y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.

8.- Pago de las ayudas

El pago de los gastos se realizará directamente desde el Servicio de Gestión de la Investigación a través de su Sección Oficina de Proyectos Europeos, tras la presentación de las correspondientes facturas y documentación acreditativa.

9.- Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la presentación de las solicitudes en el Registro de la UAH. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

10.- Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los investigadores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Oficina de Proyectos Europeos

proyectos.europeos@uah.es

- Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Personal Investigador:

Coordinador informático

portal.investigador@uah.es

11.- Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	gz+0jZixsDBGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/02/2026 22:40:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gz%2B0jZixsDBGUmQbJApcyA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	gz+0jZixsDBGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/02/2026 22:40:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gz%2B0jZixsDBGUmQbJApcyA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

